



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Apartado I: Poder adjudicador (Órgano de Contratación)

Denominación legal del Órgano de Contratación	Jefatura del Órgano de Dirección Económico-Financiero de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa.
CIF del Órgano de Contratación	S2800643E
Facultades de Contratación	Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades delegadas del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa que confiere el artículo único de la Orden DEF/369/2016, de 2 de marzo, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.
Dirección fiscal	Paseo de la Castellana 109 (Despacho 906) 28046 – Madrid (MADRID)
Dirección electrónica	contratacion_digenin@oc.mde.es

Apartado II: Expediente de contratación

Núm. de expediente	2024/SP03032003/00000262E
Objeto	PY-007-GR-23 MADRID / EL PARDO / GUARDIA REAL / ACUARTELAMIENTO «LA REINA Y LA PRINCESA» / REFORMA DE INSTALACIÓN PETROLÍFERA.
Legislación aplicable	☒ Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ☐ Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad.
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO SIMPLIFICADO
Valor Estimado del Contrato	469.994,62 €
Presupuesto Base de Licitación	483.993,49 €
Aplicación Presupuestaria	14.03.122AU.650
Plazo de Duración/Ejecución	DOS (2) MESES , a partir del día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de las obras



La presente memoria se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

Definida, detallada y valorada la necesidad por el órgano vinculado al objeto contractual que se propone, desde la perspectiva del ejercicio y del conocimiento especializado de unas competencias administrativas o, como legalmente les denomina el artículo 73.2º del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el servicio interesado en la contratación, en el informe que se incluye en el expediente, que hago mío y reproducido, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer las necesidades descritas en el mismo.

Firmado digitalmente por el Jefe del Órgano de dirección Económico – Financiero de la DIGENIN,
Jorge Juan DE RAMOS DURÁNTEZ